



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 163 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 591-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 07 de noviembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, actuados sobre la designación de Inspector para la ejecución del Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobó la Directiva N° 07-2022-MDAACD denominada "Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2023-MDAACD/GM** (03-Nov-2023), se resuelve **APROBAR** el Plan de actividad "Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con un presupuesto de **s/.90,000.00** (noventa mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 591-2023-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 07 de noviembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la designación de Inspector para la actividad denominada ""Prevención, mantenimiento y atención de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 163 - 2023 - MDAACD/GM

emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, en aplicación supletoria establece el artículo 186 numeral 186.1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018 en relación al inspector o supervisor de obras señala que “*Durante la ejecución de la obra, se cuenta de modo permanente y directa con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.*”

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Ing. Edilberto Sosa Orihuela** – Secretario Técnico de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres como **INSPECTOR** en la ejecución de la actividad denominado “Prevención, mantenimiento y atención de emergencias por desastres naturales en temporada de lluvias vía 1; ADIFA, discapacitados, Vía 2: Chankas, hoyada, en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, en adición de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al funcionario y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- Archivo (01).